



NOTARIA
TERCERA

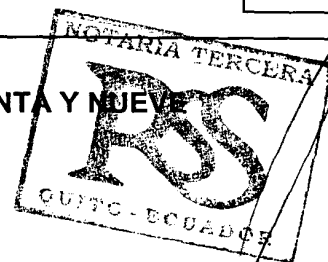
1

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA No. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

(1699)



0001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

PALACARA S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$320.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$29,680.00

CUANTIA: USD \$29,680.00

DI:

COPIAS

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PALACARA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar el presente de Aumento de Capital Suscrito, Cambio del Valor Nominal de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PALACARA SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PALACARA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía PALACARA S.A., con un capital suscrito y pagado de OCHO MILLONES DE SUCRES (s/. 8'000,000.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, capital que una vez realizada la conversión equivale a TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (USD \$320.00); b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PALACARA S.A., reunida el veinte de enero de dos mil seis, resolvió dejar sin efecto la resolución de aumento del capital y reforma del estatuto social aprobado en Junta General Universal y Extraordinaria de quince de diciembre de dos mil tres y de igual forma resiliar y dejar sin efecto la escritura pública número cuarenta y



NOTARIA  
TERCERA



siete cincuenta y uno (4751), celebrada el veintidos de diciembre de dos mil tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, la misma que no se llegó a legalizar c) Así mismo la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PALACARA S.A., reunida el veinte de enero de dos mil seis resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito, Cambiar el Valor Nominal de las Acciones y Reformar el Estatuto Social de la Compañía PALACARA S. A.- **TERCERA.-** El Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, en su calidad de Gerente General y representante legal de PALACARA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte de enero de dos mil seis, procede: a) Cambiar el valor nominal de las Acciones, de cuarenta (\$0.40) centavos de dólar americano a un (\$1.00) dólar americano cada una; b) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (USD \$29,680.00), a pagarse en su totalidad mediante compensación de créditos, previo a la renuncia por parte de los accionistas al derecho preferente. Con el aumento acordado, el capital suscrito asciende a TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$30,000.00); c) Reformar el Estatuto Social en el Artículo Quinto, la Cláusula Segunda, referente a la integración del capital social; Artículo Vigésimo Quinto, Artículo Vigésimo Octavo, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$30,000.00), dividido en treinta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del uno al treinta mil, inclusive. ARTICULO QUINTO.- CLÁUSULA SEGUNDA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de TREINTA MIL DOLARES

10002

29680  
320  
30000

AMERICANOS (USD \$30,000.00), se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

| ACCIONISTAS                       | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO COMP. CRÉDITOS | CAPITAL TOTAL    | No. ACCION    |
|-----------------------------------|------------------|------------------------------------------|------------------|---------------|
| Ing. Antonio Marraco de los Arcos | 190.00           | 17.622.00                                | 17.812.00        | 17.812        |
| Ing. Francisco Cobo Martínez      | 0.40             | 37.60                                    | 38.00            | 38            |
| FCM Inmobiliaria Cia. Ltda.       | 129.60           | 12.020.40                                | 12.150.00        | 12.150        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>320.00</b>    | <b>29.680.00</b>                         | <b>30.000.00</b> | <b>30.000</b> |

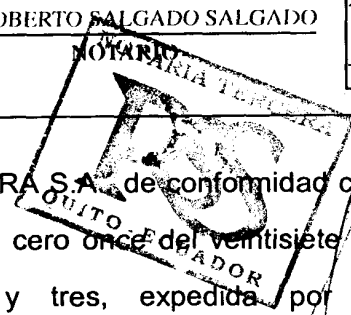
ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Del Presidente.- La compañía tendrá un Presidente elegido por el Directorio para el período de cuatro años. No se requerirá ser accionista para ejercer esta función. Continuará en su cargo no obstante el vencimiento del período para el que fue elegido hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe el Directorio.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Del Gerente General.- El Directorio elegirá para el período de cuatro años el Gerente General para cuyo cargo no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente General continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia o impedimento de actuar el Gerente General, será subrogado por el Presidente.- **CUARTA.-** La Junta autorizó al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Cambio del Valor Nominal de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PALACARA SOCIEDAD ANÓNIMA, así como para su legalización.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Antonio Marraco de los Arcos, en mi calidad de



NOTARIA  
TERCERA

5 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Gerente General de la Compañía PALACARA S.A. de conformidad con el artículo Sexto de la Resolución número cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (USD \$29,680.00), ha sido pagado en su totalidad en compensación de créditos, así como se encuentra correctamente elaborado el cuadro de integración de capital; así mismo declaro bajo juramento que la Compañía por mi representada no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con instituciones públicas.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
Antonio Marraco de los Arcos

Cl. 170763420-8



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170763420-8  
**ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**21 DE FEBRERO DE 1943**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MARRACOLA ESPAÑA**

REG. CIVIL  
**EXT 10 98 13444**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**QUITO PICHINCHA 1980 EXT**

FIRMA DEL CEDULADO



ESPAÑOLA E434412242  
CASADO C/ LUISA DE RIVA  
ESTADO CIVIL  
**SUPERIOR** INVERSIONISTA INDUSTRIAL

INSTRUCCION  
**ANTONIO MARRACO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ISABEL DE LOS ARCOS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO 23 DE MAYO DE 1998**

LUGAR Y FECHA DE EMISSION  
**QUITO 23/05/2010**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA 1210946

FIRMA DE LA AUTORIDAD

E

PULGAR DERECHO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes cinco de marzo de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

Quito, 16 de diciembre del 2006

Señor Ingeniero  
Antonio Marraco de los Arcos  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Palacara S.A., reunido el día de hoy, ha decidido elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

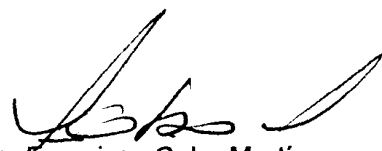
En caso de falta, ausencia o impedimento será subrogado por el Presidente.

Sus funciones son las determinadas en el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social.

La compañía PALACARA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1982, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, el 02 de diciembre de 1982.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Francisco Cobo Martínez  
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PALACARA S.A., siendo mi nacionalidad española, con cédula de ciudadanía 170763420-8



Ing. Antonio Marraco de los Arcos

101

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**

**Razón de Inscripción**

**... Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 328 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PALACARA S.A.-** Ibarra, veintiocho de Diciembre del dos mil seis.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 12905, 11:54:41

  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes cinco de marzo de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.



J0005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA "PALACARA S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes enero del 2006, a las 15h00, en la calle La Pinta No. 300 y Rábida, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la Compañía PALACARA S.A., los señores: Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, por sus propios y personales derechos, con 475 acciones; el Ing. Francisco Cobo Martínez, por sus propios y personales derechos, con 1 acción; y, FCM Inmobiliaria Cía. Ltda. representada por el Ing. Francisco Cobo Martínez, en su calidad de Gerente General, con 324 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una.

Preside la sesión el Ingeniero Francisco Cobo Martínez y actúa como secretario el Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, Gerente General de la Compañía.

Hallándose reunidos los accionistas anteriormente citados y representado por tanto la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de trescientos veinte dólares americanos, dividido en 800 acciones de cuarenta centavos de dólar americano cada una, el Presidente declara legalmente convocada, instalada y abierta esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas.

El Presidente constata el quórum y declara, instalada la sesión ordenando que por secretaría se de lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y RESILIACION DE ESCRITURA
2. CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
3. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
4. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

La Junta acuerda por unanimidad tratar el orden del día.

**1. RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

El Presidente de la Compañía manifiesta a la Junta General que el 15 de diciembre del 2.003 mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas se resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía Palacara S.A., y que en vista de los inconvenientes que a atravesado la compañía y que son conocidos por los accionistas es necesario dejar sin efecto el aumento de capital y la reforma de estatuto social aprobado por los accionistas mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria el 15 de diciembre del 2.003 y de igual forma la legalización de la escritura pública celebrada el 22 de diciembre del 2.003 ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado. La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto el aumento de capital y la reforma del estatuto social aprobado mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria el 15 de diciembre del 2003 y resiliar la escritura pública celebrada el 22 de diciembre del 2.003 ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado.

**2. CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**

El Presidente de la Compañía manifiesta que al momento el valor nominal de cada acción de la empresa Palacara S.A. es de cuarenta centavos de dólar americano, por lo que propone a los señores accionistas aumentar el valor nominal de cada acción a un dólar americano. La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el valor nominal de cada acción de cuarenta centavos de dólar americano a un dólar americano.

### 3. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

El Presidente de la Compañía expresa que de acuerdo a lo acordado en el numeral anterior es necesario proceder al aumento de capital de la empresa PALACARA S.A., proponiendo a los señores accionistas que se lo realice en la suma de US\$29.680,00, mediante la compensación de créditos. La Junta General previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los accionistas, resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma de US\$29.680,00 a pagarse en su totalidad mediante compensación de créditos. Con el aumento acordado, el capital asciende a US\$30.000,00.

### 4. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

El Presidente manifiesta a la Junta que como consecuencia del aumento de capital resuelto en el punto anterior y de las exigencias de la Compañía, es necesario proceder a la reforma del Estatuto Social de la Compañía. La Junta General en conocimiento de la propuesta efectuada por el Presidente de la Compañía, resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en el Artículo Quinto, la Cláusula Segunda, el Artículo Vigésimoquinto y el Artículo Vigésimoctavo referentes a la integración del capital social y al tiempo de duración del Presidente y del Gerente General, los mismos que dirán:

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada una, numeradas del uno al treinta mil, inclusive.

**CLAUSULA SEGUNDA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

| ACCIONISTAS                       | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL SUSC Y PAG. COMP. CREDITOS | CAPITAL TOTAL    | NO. ACCION    |
|-----------------------------------|------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| Ing. Antonio Marraco De los Arcos | 190,00           | 17.622,00                          | 17.812,00        | 17.812        |
| Ing. Francisco Cobo Martínez      | 0,40             | 37,60                              | 38,00            | 38            |
| FCM Inmobiliaria C. Ltda.         | 129,60           | 12.020,40                          | 12.150,00        | 12.150        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>320,00</b>    | <b>29.680,00</b>                   | <b>30.000,00</b> | <b>30.000</b> |

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Del Presidente.-** La compañía tendrá un Presidente elegido por el Directorio para el periodo de cuatro años. No se requerirá ser accionista para ejercer esta función. Continuará en su cargo no obstante el vencimiento del periodo para el que fue elegido hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe el Directorio.

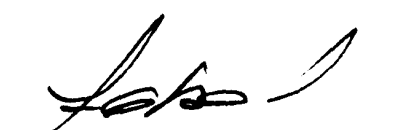
**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Del Gerente General.-** El Directorio elegirá para el periodo de cuatro años al Gerente General para cuyo cargo no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente General continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En caso de falta, ausencia o impedimento de actuar del Gerente General, será subrogado por el Presidente.

Por último la Junta autoriza al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para su legalización.

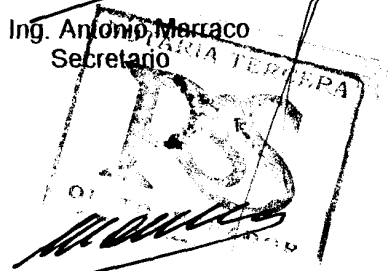
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, dándose lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 16h45.

  
Ing. Francisco Cobo  
Presidente

  
Ing. Francisco Cobo  
ACCIONISTA

  
p. FCM INMOBILIARIA CIA. LTDA.  
Ing. Francisco Cobo

  
Ing. Antonio Marraco  
Secretario

  
Ing. Antonio Marraco  
ACCIONISTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de dos fojas son reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes cinco de marzo de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
OTORGADA POR PALACARA S.A.-  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, LUNES  
CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 155 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 07.Q.IJ.001805, de la Superintendencia de Compañías de Quito (E), de fecha veinte de Abril del año dos mil siete; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Cuarto de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Ibarra, veintidós de Mayo del dos mil siete.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5036, 9:09:04

  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001805

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PALACARA S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 228 y SC.Q.IJ.07.008822 de 19 y 20 de abril de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PALACARA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra.

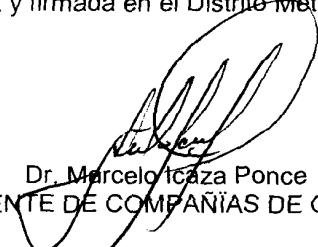
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 22 de diciembre de 2003, que por escritura pública de 5 de marzo de 2007 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella; y sienten en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Abril de 2007

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

RCC/  
EXP. 8253  
Tr. 01.1.07.000304

ma

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**... Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 155 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PALACARA S.A., otorgada en la Ciudad de Quito el cinco de Marzo del año dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Cuarto de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintidós de Mayo del dos mil siete.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 5036, 9:09:04

DR. GUILLERMO ROSERO B,  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA





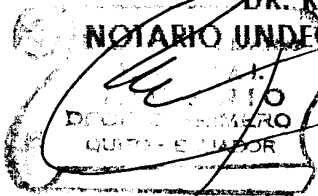
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

50008

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACIO).**- A fojas 026998, del Tomo # 72 del año 1.982 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PALACARA S.A.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos, consta la marginación realizada por mí, con fecha 30 de abril del 2.007, relativa a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PALACARA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **No. 07.Q.IJ.001805**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte de abril del año dos mil siete, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha cinco de marzo del 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 30 de abril del 2.007



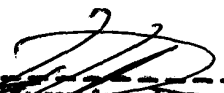
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  




NOTARIA  
TERCERA

**R A Z O N:** Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 07.Q.IJ.0001805, de fecha veinte de abril de dos mil siete, expedida por el Dr. Marcelo Icaza Ponce (encargado), Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la Escritura Matriz del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PALACARA S.A., celebrada ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, el cinco de marzo de dos mil siete, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito a treinta de abril de dos mil siete.



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR







NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA No. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO  
(4751)

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA PALACARA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 320,00

AUMENTO CAPITAL : USD \$ 29.680,00

TOTAL: USD \$ 30.000,00

DI:

COPIAS:

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y Representante Legal de la Compañía PALACARA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas.- El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PALACARA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, de



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y Representante Legal de la Compañía PALACARA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía PALACARA S.A., con un capital suscrito y pagado de Ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, capital que una vez realizada la conversión equivale a TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS.- b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PALACARA S.A., reunida el quince de diciembre del dos mil tres resolvió por unanimidad Aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar el Estatuto Social.- TERCERA: El Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y representante legal de PALACARA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el quince de diciembre del dos mil tres, procede: a) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 29.680, 00), a pagarse en su totalidad mediante compensación de créditos, previo a la renuncia por parte de los accionistas al derecho preferente. Con el aumento acordado, el capital asciende a TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 30.000,00).-



NOTARIA
TERCERA

00011



b) Reformar el Estatuto Social en el Artículo Quinto y la Cláusula Segunda, referente a la integración del capital social, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, numeradas del uno al setenta y cinco mil, inclusive.- CLAUSULA SEGUNDA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSC Y PAG. COMP. CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NO. ACCION
Ing. Antonio Marraco De los Arcos	190.00	17.622.00	17.812.00	44.530
Ing. Francisco Cobo Martínez	0.40	36.80	37.20	93
FCM Inmobiliaria C. Ltda.	129.60	12.021.20	12.150.80	30.377
TOTAL	320.00	29.680.00	30.000.00	75.000

CUARTA.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, que es de nacionalidad española y su inversión es nacional.- QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Antonio Marraco de los Arcos, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PALACARA S.A., de conformidad con el artículo Sexto de la Resolución número cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de



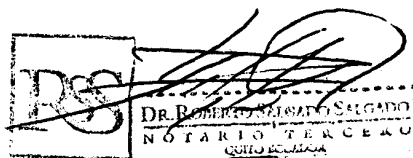
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$ 29.680,00) ha sido pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos, así como se encuentra correctamente elaborado el cuadro de integración de capital; así mismo declaro bajo juramento que la Compañía por mi representada PALACARA S.A., no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con instituciones públicas.- SEXTA.-La Junta autorizó al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para su legalización.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis dos dos nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Antonio Marraco de los Arcos

C.I. 170763420-8



00012



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170763420-8
ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS

NOMBRES Y APELLIDOS
21 DE FEBRERO DE 1943
MARRACO ESPARA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
REG. CIVIL
10 98 13444
QUITO PICHINCHA 1980 EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ESPAÑOLA
NACIONALIDAD
CASADO C/ LUISA DE RIVA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL

ANTONIO MARRACO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL DE LOS ARCOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23 DE MAYO DE 1904
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 23/05/2010
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C
0210946

FIRMA DE LA AUTORIDAD



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA; Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a vista, de lo cual doy fe.- Quito, lunes veinte y dos de diciembre del dos mil tres. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.-

COPIA
FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL
DE LA
CARTA DE
IDENTIFICACION
Nº 170763420-8
DEL Sr. ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS
NOTARIO TERCERO DE QUITO

Quito, Marzo 21 de 1.986

Señor Ingeniero
Antonio Marraco
Presente.-

Estimado Ingeniero Marraco:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PALACARA S.A., reunida en esta ciudad el día 20 de Marzo de 1.986, tuvo a bien elegir a usted Gerente de la Sociedad por el ejercicio económico de 1.986 y hasta la fecha que sea removido por la Junta General de Accionistas.

En consecuencia, usted desempeñará el cargo de Gerente de la Sociedad, de acuerdo con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los Estatutos siendo el Representante Legal tanto judicial como extraoficialmente.

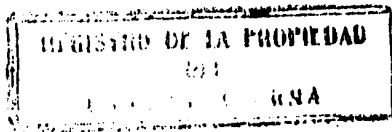
Atentamente

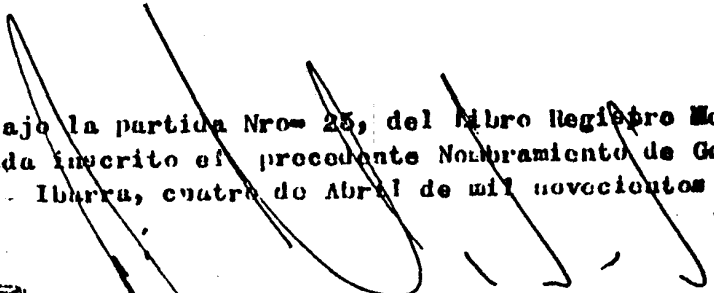

Ing. Francisco Cobo M.
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento precedente


Ing. Antonio Marraco
Quito, Marzo 21 de 1.986

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro= 25, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de Gerente de PALACARA S. A. - Ibarra, cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis.




Dr. Guillermo Rosero B.
Notario Público en Quito.
De acuerdo con la facultad prevista en el art. 1ro. del Decreto No. 249, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 1974.

20 NOV. 2000

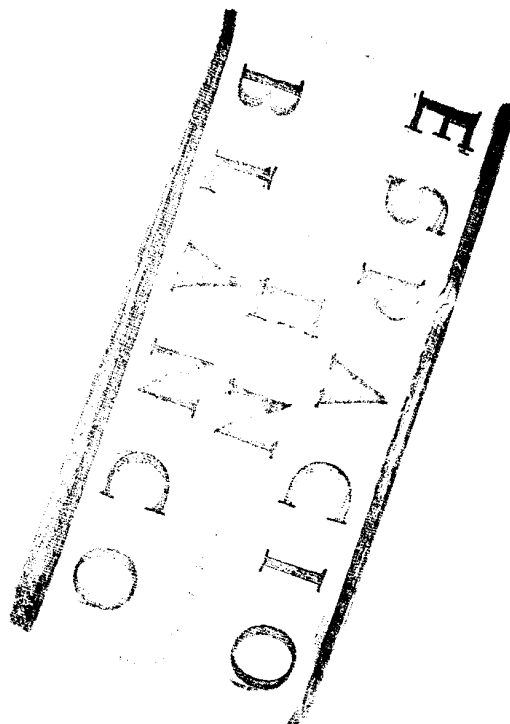
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito



00013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA; Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a vista, de lo cual doy fe .- Quito, lunes veinte y dos de diciembre del dos mil tres. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero .- Sigue un sello.-



Ibarra, 14 de Octubre del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ibarra.-

De mi consideración:

Sírvase conferirme una certificación en la cual conste que no se ha registrado otro nombramiento de Gerente de la Compañía PALACARA S.A., posterior a la inscripción del nombramiento otorgado a favor del señor Antonio Marraco de los Arcos e inscrito en el libro del Registro Mercantil el 4 de abril de 1986.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Antonio Marraco de los Arcos

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, atendiendo a la Solicitud que precede, en legal forma confiero Copia Textual de la siguiente Inscripción: ``Número 25.- Ibarra, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, se inscribe el nombramiento de GERENTE de la SOCIEDAD PALACARA S.A., recaído en la persona del señor ING. ANTONIO MARRACO, designación hecha por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, reunida en esta ciudad el

veinte de marzo del presente año, para el período de mil novecientos ochenta y seis hasta la fecha removido por la Junta General de Accionistas, desprende de la comunicación suscrita por Francisco Cobo M., Presidente; al pié de la cual el Ing. Antonio Marraco ha sentado la nota de aceptación del cargo de Gerente de la Sociedad.- El Registrador de la Propiedad.- La presente inscripción se halla vigente hasta la presente fecha.- Ibarra, veintisiete de octubre del dos mil tres.



Dr. Guillermo Ros
REGISTRADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA; Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a vista, de lo cual doy fe.- Quito, lunes veinte y dos de diciembre del dos mil tres. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

RESOLUCION N0000708

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros
y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, establecido
mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena
publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13
de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N. 706 de 17 de junio de
1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de Los -
mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio
Integración y Pesca,

RESUELVE :

CALIFICAR como Inversionista nacional al señor ANTONIO MARRACO DE LOS
ARCOS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en -
forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo
indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 7 de -
enero de 1980, con Registro N. 10-98-13444, para que con tal carácter -
intervenga en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, -
participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse
en el Ecuador o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS, que tendrá la calidad de Inversio
nista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de
la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución
las veces que creyere necesario para lo cual en cada ocasión presentará
copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

El Inversionista antes mencionado, deberá presentar en este Portafolio, -
durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inver
siones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las
Notarías Públicas del País.

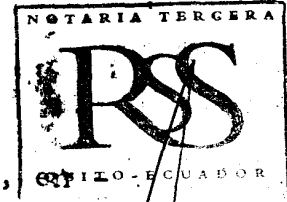
COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

27 NOV 1992

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

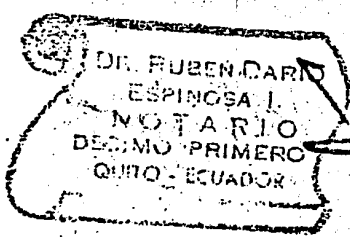
Dr. Eduardo Morillo O.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E.I.)

Leda Cecilia M. de Cobo
Directora General de Asesoría
Administrativa
M. I. C. I. P.



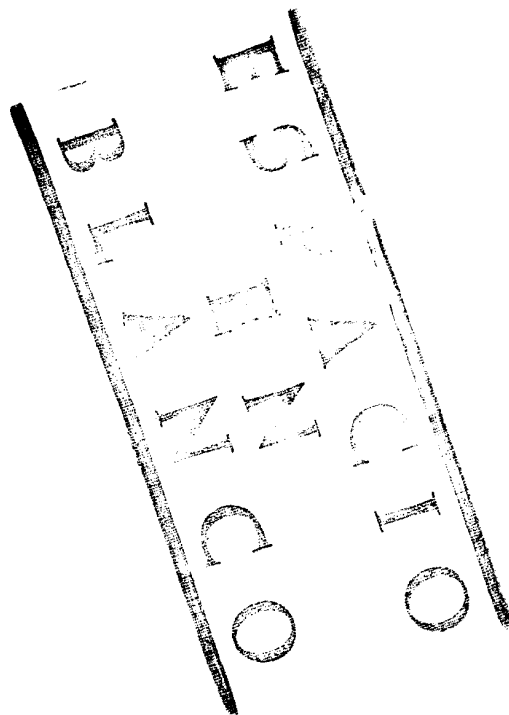
RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy ,
 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
 Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil -
 protocolizo el documento que antecede .- Quito,
 treinta de noviembre de mil novecientos noventa
 y dos . (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío
 Espinosa Idrobo . Sigue un sello . -

Se protocolizó en , en
 fe de ello confiero esta Q U I N T A
 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a - -
 treinta de noviembre de mil novecientos noventa y
 dos . -

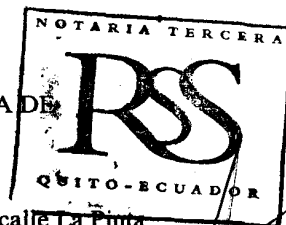


[Signature]
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE
QUITO.- CERTIFICA; Que la copia fotostática que
antecede y que obra de una foja útil, sellada y
rubricada por el suscrito Notario, es igual al
original que he tenido a vista, de lo cual doy
fe .- Quito, lunes veinte y dos de diciembre del
dos mil tres. Firmado) Doctor Roberto Salgado
Salgado, Notario Tercero .- Sigue un sello.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PALACARA S.A."**



En la ciudad de Quito a 15 días del mes Diciembre del 2003, a las 15h00, en la calle La Pinta No. 300 y Rábida, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Accionistas de la Compañía PALACARA S.A., los Señores: Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, con 475 acciones, el Ing. Francisco Cobo Martínez, con 1 acción, y, FCM Inmobiliaria Cia. Ltda. representada por el ingeniero Francisco Cobo Martínez, con 324 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una.

Hallándose representado por tanto la totalidad del capital pagado, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el Ingeniero Francisco Cobo Martínez y actúa como secretario el Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, Gerente de la Compañía.

El Presidente constata el quórum y declara, instalada la sesión ordenando que por secretaría se de lectura al orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta acuerda por unanimidad tratar el orden del día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO : El Presidente de la Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas que debido a expresas disposiciones de la Ley de Compañías y por convenir a sus intereses, se debe proceder al aumento de capital de PALACARA S.A., proponiendo que se lo realice en la suma de US\$ 29.680,00, mediante la compensación de créditos. La Junta General previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los accionistas, resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma de US\$ 29.680, 00 a pagarse en su totalidad mediante compensación de créditos. Con el aumento acordado, el capital asciende a US\$ 30.000, 00.

2.- . REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: El Presidente manifiesta a la Junta que como consecuencia del aumento de capital resuelto en el punto anterior, es necesario proceder a la reforma del Estatuto Social de la Compañía. La Junta General en conocimiento de la propuesta efectuada por el Presidente de la Compañía, resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en el Artículo Quinto y la Cláusula Segunda, referente a la integración del capital social, los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar americano cada una, numeradas del uno al setenta y cinco mil, inclusive.

CLAUSULA SEGUNDA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSC Y PAG. COMP. CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NO. ACCION
Ing. Antonio Marraco De los Arcos	190.00	17.622.00	17.812.00	44.530
Ing. Francisco Cobo Martínez	0.40	36.80	37.20	93
FCM Inmobiliaria C. Ltda.	129.60	12.021.20	12.150.80	30.377
TOTAL	320.00	29.680.00	30.000.00	75.000

Por último la Junta autoriza al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para su legalización.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, dándose lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 16h45. f) Ing. Francisco Cobo Martínez, Presidente de la Junta; f) Ing. Antonio Marraco de los Arcos Gerente General - Secretario; f) por FCM Inmobiliaria Cia. Ltda.- Ing. Francisco Cobo Martínez

Certifico que es fiel copia del Acta de la Junta General que reposa en los archivos de la empresa.-


Ing. Antonio Marraco de los Arcos
Gerente General - Secretario

00017



SE OTORGO ANTE MI, Y; EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA PALACARA S.A.; SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, LUNES, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL TRES.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

00018

R A Z O N: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 07.Q.IJ.0001805, de fecha veinte de abril de dos mil siete, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (encargado), tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía PALACARA S.A., celebrada ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y dos de diciembre de dos mil tres, que por escritura pública de cinco de marzo de dos mil siete, conferida ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se deja sin efecto aquella, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito a treinta de abril de dos mil siete.





DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001805

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

00019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PALACARA S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 228 y SC.Q.IJ.07.008822 de 19 y 20 de abril de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PALACARA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra.

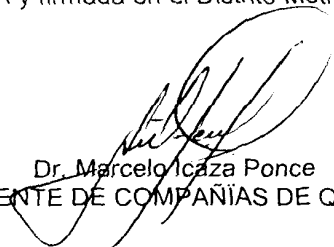
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 22 de diciembre de 2003, que por escritura pública de 5 de marzo de 2007 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella; y sienten en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Abril de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

4
RCC/.
EXP. 8253
Tr. 01.1.07.000304